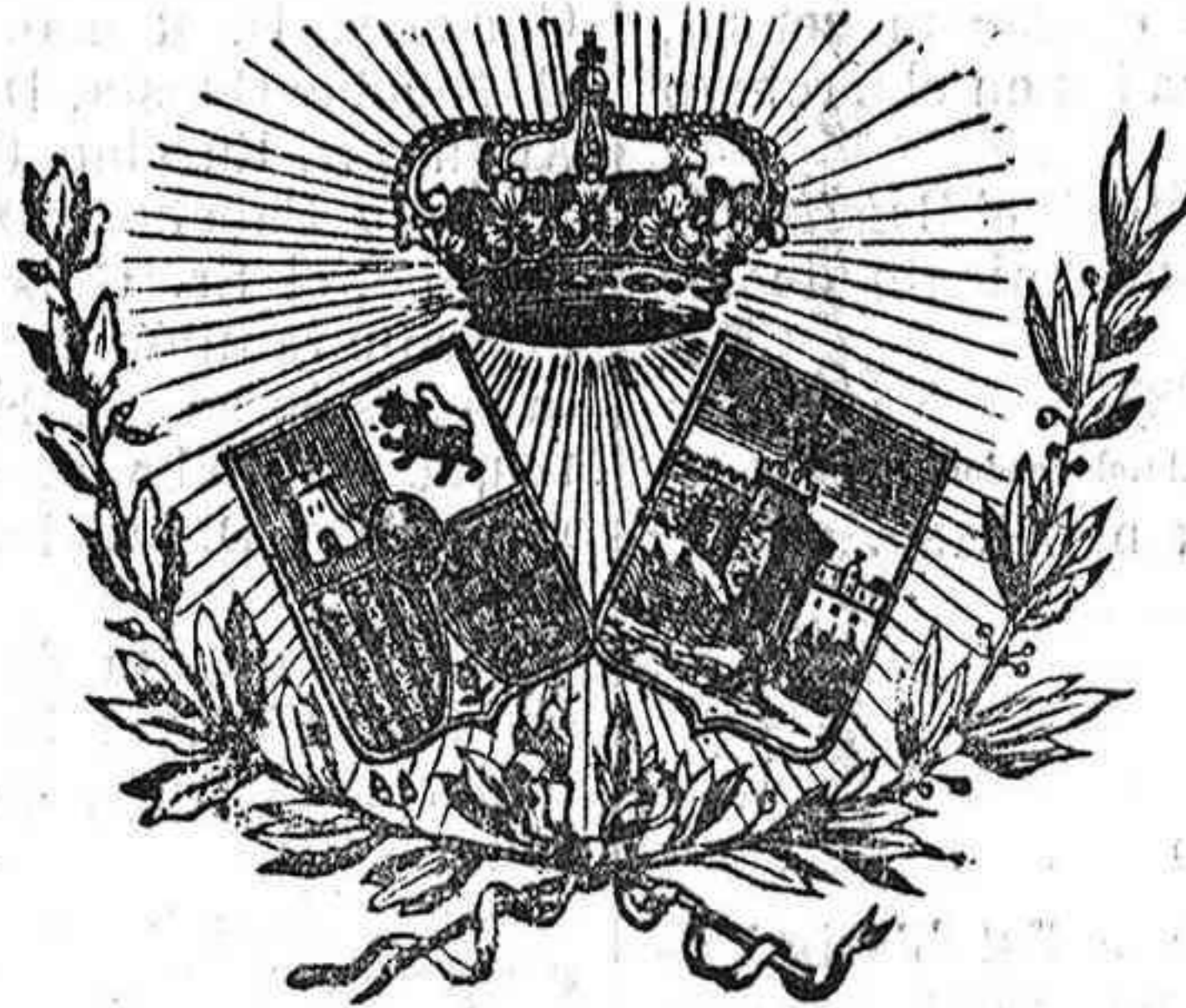


PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y augusta Real Familia, conti-
núan en esta Corte sin novedad en su im-
portante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

SUSCRICION NACIONAL DE LA PROVINCIA

CON EL OBJETO DE ATENDER AL REMEDIO DE LOS MA-
LES CAUSADOS POR LOS TERREMOTOS, EN LAS PROVIN-
CIAS DE GRANADA Y MÁLAGA.

Poset. Cents.

Suma anterior 30.212 97

Mondejar,

D. Juan García Labrador.....	3	„
Ciriaco Gimenez.....	3	„
Juan Torres Ribera.....	1	„
Matías García Cordon.....	5	„
Ramon Ribera.....	1	„
José Lopez Soldado.....	2	„
Cayetano Ramiro.....	1	„
Hilario Causapié.....	3	„
Mariano Cárdenas.....	1	„
Pedro Juan Toledano.....	5	„
Norberto Ramiro.....	10	„
Su esposa D. ^a Juliana Heras.....	5	„
Francisca Heras.....	5	„
Marcelino Sinovas.....	1	„

Lucas Garcia..... 1 „

TOTAL..... 30.259 97

(Se continuará.)

Circular núm. 12.

El ilmo. Sr. Director general del Instituto Geo-
grafico y Estadístico, con fecha 24 de Marzo último,
me comunica la Real orden que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento con fecha
10 del actual se ha servido comunicarme la Real or-
den siguiente:—Excmo. Sr.—Terminados por com-
pleto los importantes y prolijos trabajos de recuen-
to, escrutinio, clasificaciones y publicación del Cen-
so de la población de España de principios de 1878,
S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que
queden disueltas las Juntas provinciales y munici-
pales formadas para llevarle á cabo, con arreglo á lo
dispuesto en el Real decreto de 1.º de Noviembre de
1877 y en la instrucción de 2 de igual mes y año. Es
asimismo la voluntad de S. M. que se manifieste á
los individuos que las compusieron y tomaron parte
en sus tareas la satisfacción con que ha visto los re-
sultados de sus desinteresados esfuerzos, y que se
les den las gracias en su Real nombre.—De Real or-
den lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos
consiguientes.—Y lo traslado á V. S. á fin de que
despues de dar las gracias en nombre de S. M. por
su eficaz ayuda, á todos los individuos que en esa
capital y demás Ayuntamientos de la provincia de
su digno mando tomaron parte en los trabajos del
Censo como vocales de la Junta provincial ó de las
municipales, y al llevar á efecto la disolución de di-
chas Juntas, se sirva recordar á los Presidentes de
las municipales para su puntual cumplimiento el
artículo 62 de la instrucción general del Censo. Se-
gún dicho artículo, el ejemplar de las cédulas de ins-

cripción que obra en su poder, así como todos los demás documentos referentes á la operación censal, han de ser cuidadosamente colocados en el archivo del respectivo Ayuntamiento.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* de esta provincia, para conocimiento de los Ayuntamientos de la misma.

Guadalajara 13 de Abril de 1885.

El Gobernador,
JUAN DEL NIDO.

Núm. 13.

Orden público.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de 10 del actual, me dice lo que sigue:

«Se ha fugado de la Cárcel de Palma, Cecilia Duplat, sentenciada á cadena perpetua. Sus señas son: estatura baja, color moreno, nariz y boca grande, ojos negros; viste falda de listas azules, pañuelo grande de cuadros negros y encarnados, tiene 25 años de edad.»

Ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de la referida sujeta, y habida, se ponga á mi disposición.

Guadalajara 13 de Abril de 1885.

El Gobernador,
JUAN DEL NIDO.

Núm. 14.

Sección de Fomento.—Negociado 3.º—Minas.

Don Juan del Nido y Segalerva, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Matias Martinez, vecino de Teruel, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno, una solicitud en 11 de Abril de 1885, designando diez pertenencias de la mina de alumbramiento de agua denominada *La Fé*, sita en el paraje que llaman *Llano del ventorrillo*, término municipal de Tordesilos, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon divisorio de los términos de Tordesilos, Ródenas y Villar del Salz, y desde él se medirán al N. 200 metros, al O. 100 metros, al S. id., al O. 200 id., al S. 100 id., al O. 100 id., al S. 300 id., al E. 100 id., al N. 100 id., al E. 100 id., al N. 100 id., al E. 100 id., al N. 100 id., y al E. 100 id., cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 11 de Abril de 1885.

El Gobernador,
JUAN DEL NIDO.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Acta de la sesión celebrada por la Excm. Diputación provincial de Guadalajara el día 8 de Abril de 1885.

Reunidos en el salón de actos públicos de esta Corporación, á las once y treinta minutos de la mañana del presente día, bajo la presidencia del señor Gobernador civil de la provincia, los Sres. Diputados

D. Manuel Cañamares, (Vicepresidente), D. Manuel Gonzalez, D. Roman Atienza, D. Cesáreo Jimeno, D. Nicolás Cuesta, D. Luis Diaz Milian, D. Antonio Alique, D. Eusebio Corral, D. Timoteo Barco, don Antonio Cabellos, D. Hilario Criado y D. Claudio Encabo, el Sr. Gobernador declaró inaugurada la presente reunión ordinaria de la Diputación y abierta la Sesión en nombre del Gobierno de S. M., puesto que resultaba hallarse presente suficiente número de Sres. Diputados para deliberar y tomar acuerdos.

Se dió cuenta de que el Sr. Diputado D. José Gamboa y Calvo, había escusado su asistencia por hallarse enfermo, quedando la Corporación enterada.

Seguidamente se leyó el decreto de convocatoria para este día, publicado por el Gobierno de provincia en el *Boletín oficial* de la misma, correspondiente al miércoles 25 de Marzo próximo pasado y los artículos 55 y 120 de la ley provincial vigente, relacionados con la presente reunión.

Dada lectura del acta de la sesión extraordinaria celebrada por este Cuerpo el día 21 de Febrero último, fué aprobada.

A continuación, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 60 de la ley provincial, la Excm. Diputación acordó fijar el número de cuatro sesiones en el presente periodo, empleando las horas del día y de la noche que el servicio exija y sin perjuicio de prorogarlas, si fuera necesario, dando conocimiento al Sr. Gobernador.

En este estado y á propuesta de la Presidencia, se suspendió la sesión á las dos de la tarde para proseguirla á las ocho de la noche.

Reanudóse á dicha hora, bajo la misma Presidencia del Sr. Gobernador, con asistencia de los señores Diputados relacionados anteriormente, y habiendo concurrido además los Sres. D. Bernardo Lopez Perez, D. Hermenegildo Perez Romero y D. Tomás Guijarro.

La Corporación quedó enterada de que el Sr. Diputado D. Ricardo Martinez no podía asistir á la reunión por hallarse enfermo.

Acto continuo se dió lectura por un Sr. Diputado Secretario, de la Memoria económica-administrativa presentada á S. E. por la Comisión provincial, en cumplimiento del párrafo 2.º del art. 98 de la ley orgánica vigente.

Terminada la audición de dicho documento, el señor Gobernador Presidente manifestó que quedaba sobre la mesa para que los Sres. Diputados pudiesen hacer las observaciones que tuviesen por conveniente y discutirse en las sesiones sucesivas.

Seguidamente se dispuso que pasasen á las respectivas Comisiones consultivas del seno de la Corporación, para su exámen y propuesta, los asuntos sometidos á la deliberación y fallo de este Cuerpo, y para sustituir accidentalmente en aquellas á los señores Diputados individuos de las mismas que han dejado de concurrir á la presente sesión, fueron elegidos por aclamación unánime los señores siguientes:

Para la Comisión de Obras públicas, el Sr. D. Luis Diaz Milian, en sustitución del Sr. D. Fernando Lopez Pelegrin.

Para la de Contabilidad, los Sres. D. Hermenegildo Perez y D. Antonio Cabellos, en sustitución de los Sres. D. Ricardo Martinez y D. José Gamboa.

Al ocuparse la Corporación de la Comisión de Presupuestos, surgió una discusión incidental iniciada por el Sr. Diputado D. Bernardo Lopez Perez.

(*Sigue á la plana 4.*)

Seccion de Fomento.—Agricultura, Industria y Comercio

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Marzo último.

PUEBLOS	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.													
	GRANOS.					CALDOS.			CARNES.			PAJA.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz	Garban- zos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada
	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.
Atienza.....	14	12	8	56	9	01	0	32	0	99	1	50	0	01
Brihuega.....	14	41	7	21	9	01	0	11	0	50	2	42	0	04
Cifuentes.....	18	50	9	50	10	50	1	16	0	84	1	42	0	04
Cogolludo.....	14	25	6	75	8	»	1	»	0	66	1	25	0	03
Guadalajara.....	15	52	9	46	10	59	0	34	0	62	1	68	0	03
Molina.....	17	50	8	»	0	90	1	30	1	»	1	20	0	01
Pastrana.....	13	75	7	50	0	48	0	20	0	64	2	36	0	05
Sacedon.....	15	25	7	62	0	50	0	20	0	70	1	25	0	03
Sigüenza.....	15	31	9	92	0	60	1	33	0	65	1	80	0	03
PRECIO-MEDIO GENERAL EN LA PROVINCIA...	15	18	8	28	9	57	0	25	0	73	1	49	0	03

HECTOLITRO	LOCALIDAD.
Pesetas. Céntimos.	
TRIGO.....	Cifuentes.
} Precio máximo..	Pastrana.
} Idem mínimo...	Sigüenza.
CEBADA.....	Cogolludo.
} Precio máximo..	
} Idem mínimo...	

Guadalajara 9 de Abril de 1885.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Marcelino Villanueva.—V.º B.º—El Gobernador, Juan del Nido.

é impugnada por el Sr. D. Cesáreo Jimeno, sosteniendo el primero que con arreglo á la ley, procedía nombrar nuevamente esta Comisión por ser anual, y aduciendo el segundo que debía considerarse subsistente la actual y solo reemplazarse en ella á los Vocales ausentes; y consultados que fueron los arts. 64 y 109 de la ley provincial que tratan del particular, y hechas las oportunas aclaraciones por la Presidencia, sobre la interpretación de dichos artículos, resultando que en cualquier sentido que se tomasen, siempre dejaban á salvo la facultad de la Diputación para reelegir á los señores que componen la actual Comisión de Presupuestos, quedó declarada subsistente la que se halla en ejercicio y fueron designados por aclamación, para reemplazar accidentalmente á los Sres. Vocales que han dejado de concurrir, los Sres. D. Nicolás Cuesta, D. Bernardo Lopez Perez y D. Hilario Criado.

Distribuidos á las predichas Comisiones todos los asuntos que han de discutirse y votarse en las presentes sesiones, el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez de la noche, siendo la orden del día para la que se celebrará mañana jueves 9 del corriente, á las tres de la tarde, la deliberación de los dictámenes que presenten las susodichas Comisiones.—El Gobernador Presidente, Juan del Nido.—Los Diputados Secretarios, Luis Diaz Milián.—Eusebio Corral.

SECCION TERCERA.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

La Dirección general de Rentas Estancadas, se

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de la provincia, para los efectos consignados en la Instrucción de 13 de Julio de 1878, dictada

Número de orden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	12	255.....	D. Pedro Abanades.....	Ablanque.....	67 tierras.....
2	»	256.....	Victoriano Garay.....	Atienza.....	19 idem.....
3	»	257.....	Dionisio Montero.....	Cantalójas.....	8 idem.....
4	»	258.....	Felipe y Nicolás Otero.....	Idem.....	21 idem.....
5	»	262.....	Leon Perdices.....	Torrevaldealmendras.....	2 idem.....
6	»	264.....	Gabriel Hernando.....	Bochones.....	4 idem.....
7	»	266.....	Juan Vazquez.....	Imon.....	2 idem.....
8	»	267.....	Manuel Hervas.....	Villacorza.....	11 idem.....
9	»	268.....	Mateo Asenjo.....	Atienza.....	2 idem.....
10	»	270.....	Hilario Cerezo.....	Cantalójas.....	4 idem.....
11	»	271.....	Martin Ruiz.....	Apedroches.....	1 idem.....
12	»	275.....	José Rodrigo.....	Idem.....	5 idem.....
13	»	281.....	Santiago Romanillos.....	Bochones.....	5 idem.....
14	»	282.....	Juan López Villaverde.....	Sigüenza.....	1 idem.....
15	14	92.....	Pantaleón Ortego.....	Cendejas de la Torre.....	1 idem.....
16	»	93.....	Juan Llorente.....	Val de San García.....	2 suertes.....
17	»	94.....	Manuel Ranz.....	Tordelrábano.....	1 tierra.....
18	»	95.....	Pedro Clemente.....	La Toba.....	2 idem.....
19	»	96.....	Justo Bravo Esteban.....	Padilla de Hita.....	1 suerte.....
20	»	97.....	Eladio García.....	Matillas.....	2 tierras.....
21	»	98.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....
22	»	165.....	D. Casimiro Yubero.....	Torrevaldealmendras.....	1 suerte.....
23	15	3.....	Marcelino Moranchel.....	Canredondo.....	1 idem.....
24	»	6.....	Antonio García.....	Pardos.....	1 idem.....
25	»	42.....	Valentín Martínez.....	Rivarredonda.....	1 idem.....
26	»	43.....	Sandalio San Andrés.....	Almonacid de Zorita.....	1 era.....
27	»	44.....	Jose Sánchez.....	Moratilla de los Meleros.....	1 tierra.....
28	»	50.....	Cárlos Rodríguez.....	Zorita de los Canes.....	1 idem.....
29	17	270.....	Rafael Boguerín.....	Torrebeleña.....	1 suerte.....
30	21	52.....	Pablo Gallego Rojo.....	Mirabueno.....	6 fincas.....
31	»	52 dup,	Sotero Montero.....	Pinilla de Jadraque.....	4 idem.....
32	24	7.....	Isidro Fernández.....	Cogolludo.....	1 tierra.....
33	»	9.....	Manuel López Soldado.....	Almonacid de Zorita.....	2 cañamares.....
34	25	57.....	Hermenegildo Torrecuadrada.....	Sigüenza.....	2 casas.....
35	14	17.....	Fructuoso Alfaro.....	Molina.....	1 terreno.....
36	»	18.....	Vicente de Pedro.....	Henche.....	1 idem.....
37	»	45.....	Manuel López.....	Gualda.....	1 idem.....
38	»	46.....	Juan Francisco Sanz.....	Idem.....	1 fragua.....
39	»	202.....	Frutos Benito Ortega.....	Bujaloro.....	1 terreno.....
40	15	25.....	Ignacio Rebollo.....	Anguita.....	2 suertes.....
41	17	39.....	Felipe Pérez Hernández.....	Tendilla.....	1 solar.....
42	18	20.....	Mariano López.....	Viñuelas.....	1 dehesa.....

Guadalajara 10 de Abril de 1885.—V.º B.º—El Administrador.—P. I.—Leon Villuendas.—P. El Oficial primero.—

ha servido ordenar, con fecha 11 del actual la inserción siguiente:

«Administración Central.—Ministerio de Hacienda.—Dirección general de Rentas Estancadas.—Por acuerdo de esta Dirección general fecha de hoy, y en virtud de lo dispuesto en Real orden de 12 de Enero último, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 21 del mismo, se autoriza á la Junta de Damas que tiene á su cargo la construcción en esta Corte de un templo dedicado á Nuestra Señora de Almudena, para celebrar, en unión del sorteo de la lotería nacional que se verifique el día 7 de Julio próximo, la rifa de alhajas que la fué concedida por Real orden de 26 de Abril del año último; cuya rifa debió tener lugar en unión del sorteo de 4 de Marzo, y fué aplazada á instancia de dicha Junta.—Lo que se anuncia para conocimiento del público.—Madrid 9 de Abril de 1885.—El Director general, G. Vicuña.»

Y esta Delegacion así lo verifica en este periódico oficial para inteligencia de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 14 de Abril de 1885.—El Delegado de Hacienda.—P. A.—Eustaquio Lopez y Pulido.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

Don Anselmo Hernandez y Sanchez, Juez de instrucción de Guadalajara y su partido.

Por el presente, encargo á los agentes de la autoridad, guardia civil y demás á quienes corresponda, procedan á la captura y remisión á este Juzga-

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

de la tercera decena de Abril de 1885, y cuya inserción se verifica en el *Boletin oficial* para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Dónde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.	
				Peset.	Cént.		
Ablanque.....	20	24	Abril 1885	Clero.	287	63	»
Bochones.....	20	»	»	»	189	87	»
Cantalojas.....	20	»	»	»	217	75	»
Idem.....	20	»	»	»	198	33	»
Torrevaldealmendras.....	20	»	»	»	46	76	»
Bochones.....	20	25	»	»	63	75	»
Imon.....	20	»	»	»	14	12	»
Riosalido.....	20	»	»	»	54	29	»
Bochones.....	20	»	»	»	48	75	»
Cantalojas.....	20	»	»	»	141	81	»
Alpedroches.....	20	»	»	»	6	25	»
Idem.....	20	28	»	»	31	25	»
Bochones.....	20	»	»	»	37	82	»
Sigüenza.....	20	»	»	»	62	56	»
Matillas.....	19	27	»	»	17	38	»
Val de San García.....	19	29	»	»	238	88	»
Tordelrábano.....	19	»	»	»	2	87	»
Membrillera.....	19	»	»	»	36	77	»
Padilla de Hita.....	19	30	»	»	22	50	»
Matillas.....	19	»	»	»	20	»	»
Idem.....	19	»	»	»	3	50	»
Torrevaldealmendras.....	18	27	»	»	31	»	»
Canredondo.....	17	26	»	»	68	50	»
Pardos.....	17	»	»	»	62	50	»
Rivarredonda.....	16	22	»	»	85	»	»
Almonacid de Zorita.....	16	22	»	»	256	37	»
Moratilla de los Meleros.....	16	»	»	»	39	12	»
Zorita de los Canes.....	16	27	»	»	2	63	»
Torrebeleña.....	14	30	»	»	11	35	»
Mirabueno.....	8	29	»	»	25	»	»
Pinilla de Jadraque.....	8	»	»	»	51	50	»
Cogolludo.....	4	21	»	»	215	»	»
Almonacid de Zorita.....	4	25	»	»	253	20	»
Sigüenza.....	2	29	»	»	77	20	»
Turmiel.....	9	21	»	Propios.	950	30	»
Henche.....	9	24	»	»	100	»	»
Gualda.....	9	26	»	»	10	»	»
Idem.....	9	»	»	»	7	»	»
Jadraque.....	8	24	»	»	256	80	»
Anguita.....	6	27	»	»	600	»	»
Tendilla.....	4	22	»	»	42	50	»
Viñuelas.....	2	25	»	»	2,510	60	»
Juan M. Leriaut.							

do, para á su vez hacerlo al de Baeza, de los sugetos que se dirán, contra quienes se sigue causa criminal por robo de caballerías de la propiedad de don Agustín Urive Lopez, vecino de Ibros.

Sugetos: José Almanzor (a) el *Cano*, natural de esta ciudad; Manuel (a) el *Rubio de Caridad*, vecino de Baeza; José Martínez (a) el *Tío Pepe el Malagueño*, vecino de Málaga.

Se ignoran las señas de dichos sugetos.

Señas de las caballerías.

Un mulo, pelo negro, mohino, cuadrilón, de 8 años, tres ó cuatro dedos sobre la marca, un poco izquierdo, llamado *Azavache*, con un hierro en el hocico, que figura una S. casi imperceptible y en la verga se le notan señas como de haber tenido hijos.

Una mula llamada *Condessa*, pelo entrecano de siete años, tres dedos más de la marca, con una mancha en el anca derecha lucera y sin hierro.

Si la persona ó personas en cuyo poder se hallen dichas caballerías no prestan justificación de haberlas adquirido de un modo legítimo, también serán conducidas á este Juzgado.

Dado en Guadalajara 7 de Abril de 1885.—Anselmo Hernández.—P. M. de S. S.—Eugenio Díez.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

Ignorándose el paradero de los mozos Gregorio Pérez Moreno, Francisco Tierraseca Tomico y Santiago Raso Sanz, sorteados en esta ciudad los dos primeros para el reemplazo de 1883 y el último para el de 1884, los cuales no han concurrido al acto de revision de exenciones en el año actual; se les cita y requiere por medio del presente para que el día 15 del corriente y hora de las diez de su mañana, comparezcan en esta Casa consistorial con objeto de presentarlos á sufrir dicha revision ante la Excelentísima Diputación provincial; apercibidos de que en otro caso se instruirá contra ellos los oportunos expedientes de prófugo con arreglo á la Ley.

Guadalajara 9 de Abril de 1885.—El Alcalde-Presidente, Ecequiel de la Vega.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

TERZAGA.

El Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados en sesión de este día, ha acordado cubrir el cupo de consumos y cereales de este distrito municipal en el próximo año de 1885-86 por medio de arriendo á venta libre de todas las especies en conjunto, cuyos remates tendrán lugar en la Sala Consistorial de once á doce de su mañana, los días 19 y 26 del presente mes, bajo el tipo de 1.095 pesetas 15 céntimos, cuota para el Tesoro y el 3 por 100 de cobranza y conducción, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Terzaga 10 de Abril de 1885.—El Alcalde accidental, Juan Masegosa.—El Secretario, Tomás Herranz Dominguez.

VILLANUEVA DE ALCORON.

Acordado por el Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados, el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, para cubrir el encabezamiento de este distrito en el ejercicio de 1885 á 86, y sus recargos; la primera subasta ten-

drá lugar el día 20 de los corrientes á las doce en la Casa Consistorial, y en caso de no haber licitador, se verificará la segunda á las doce del día 30 del mismo mes, con la rebaja de la tercera parte del cupo, que es de 3.300 pesetas con los recargos, y con la condición que previene la circular de la Administración de Impuestos el 31 de Marzo último y demás que contiene el pliego que estará de manifiesto.

Villanueva de Alcorón 8 de Abril de 1885.—El Alcalde, José Vicente.

BUJALARO.

El Ayuntamiento y Junta de asociados, en sesión celebrada el día 29 de Marzo último, acordaron el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en junto, por el total de cupo y recargos autorizados, con más el aumento del 3 por 100 para premio de cobranza y conducción de caudales, y al efecto se celebrará la primera subasta el día 19 del presente mes, á las diez de la mañana, en la Casa consistorial y caso de no tener esta efecto se verificará otra segunda, el día 26 del mismo, á la propia hora que la primera, en el local ya citado y con las formalidades necesarias y bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate y hasta ese día en la Secretaría de esta corporación.

Bujaloro 10 de Abril de 1885.—El Alcalde Presidente, Francisco Andrés.—El Secretario, Santiago Chena.

PRADENA.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á la venta libre total ó parcialmente de las especies sujetas al impuesto de consumos y cereales para cubrir en todo ó parte el cupo y recargos correspondiente al año próximo de 1885 á 86, tendrá lugar la primera subasta el día 19 del corriente y hora de las doce á una de la tarde en la Sala de sesiones de este pueblo, bajo el tipo de 1.065 pesetas 20 céntimos y el 50 por 100 de recargo municipal con más el 3 por 100 de premio y conducción de caudales, cuyas cantidades suman en junto 1.645 pesetas 74 céntimos; las condiciones para la subasta se hallan de manifiesto hasta aquel acto, en la Secretaría de Ayuntamiento.

La segunda subasta tendrá lugar el 30 del mismo y hora citada, bajo las condiciones establecidas en la primera.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, en cumplimiento al art. 219 y siguientes de la Instrucción de 31 de Diciembre de 1881.

Prádena 7 de Abril de 1885.—El Alcalde, Julián Ochoa.—P. S. M.—Alejandro Cerrada, Secretario.

CANREDONDO.

El Ayuntamiento y Junta de asociados que tengo el honor de presidir, en sesión de este día ha acordado cubrir el cupo de consumos y cereales de esta para el próximo año económico de 1885-86, por medio de arriendo á venta libre de todas las especies en conjunto, cuyos remates tendrán lugar en la sala consistorial de ocho á nueve de la mañana en los días 20 y 30 del corriente, bajo el tipo de 1.990 pesetas 16 céntimos para el Tesoro, 70 por 100 sobre la anterior cantidad para cubrir atenciones municipales y 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría y se pondrá en el acto de los referidos remates.

Canredondo 8 de Abril de 1885.—El Alcalde, Juan Moranchel.—P. S. M.—Julian Escribano, Secretario.

MASEGOSO.

El Ayuntamiento y Junta de ganaderos de este distrito en acuerdo de este día tomado al efecto, han señalado el día 16 del actual para dar cumplimiento al art. 10 del Real decreto de 3 de Marzo de 1877, y prevenciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª del art. 68, 69, 70, 71 al 81 inclusive, con el fin de hacer la mojonera del único abrevadero, descansadero y recogadero de ganados de trashumacion, el cual existe debajo del puente de este distrito.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos interese.

Masegoso 9 de Abril de 1885.—Por acuerdo del A. y J. de G.—El Secretario, Aurelio Espeja.

CASTILBLANCO.

Siendo precisa obligación para formar el repartimiento de consumos y cereales de este distrito y año económico de 1885-86, acordado por el Ayuntamiento y asociados proceder antes á las subastas de arriendo de todos los artículos sujetos al impuesto y demás que previene la instrucción, se celebrará la primera á los diez días de como aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, hora de las doce del día, y la segunda, caso necesario, á los ocho de la primera, á la misma hora; ambas en la Sala consistorial ante la corporación municipal, bajo las condiciones expresadas en el pliego formado al efecto que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castilblanco 8 de Abril de 1885.—El Alcalde, Isidro Abajo.

HUEVA.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año de 1883-84, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante ellos puedan los vecinos de esta misma examinarlas y hacer por escrito las reclamaciones que les parezca.

Hueva 7 de Abril de 1885.—El Alcalde, Hermenegildo Plaza.

ESCARICHE.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios de 1873 á 74 y 83 á 84, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días, á fin que los vecinos puedan examinarlas y hacer las observaciones que juzguen oportunas.

Escariche 9 de Abril de 1885.—El Alcalde, Rufino Fernandez.—P. S. M.—El Secretario, Cipriano de Cuellar.

VALDEANCHETA.

El medio acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados para cubrir el cupo de consumos y cereales para el año de 1885-86, ha sido el tercero ó sea el de subasta libre, para lo cual se celebrará la primera subasta el día 20 del actual en la sala del Ayuntamiento de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 817'04 pesetas por cupo, 70 por 100 para atenciones del presupuesto municipal y 3 por 100 de cobranza y conduccion; todo con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Si la primera subasta no tuviera lugar por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 25 del mismo á dicha hora, bajo el tipo y condiciones de la primera.

Valdeancheta 10 de Abril de 1885.—El Alcalde, Miguel García.—El Secretario, Víctor Sanz.

BAÑOS.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, el arriendo á la venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y cereales, para cubrir el cupo y recargos de este distrito, correspondiente al año económico de 1885 á 86, tendrá lugar la primera subasta el día 19 del actual, de doce á una de la tarde, en la Sala consistorial de este Ayuntamiento, bajo el tipo para cupo del Tesoro de 1.758'62 pesetas y el 72 por 100 de recargo municipal, con más el 3 por 100 de premio y conduccion de caudales; las condiciones para esta subasta estarán de manifiesto en el acto del remate y hasta dicha hora en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La segunda subasta tendrá lugar el día 26 del mismo y hora citada y la 3.ª el 3 de Mayo próximo.

Lo que se hace saber al público por medio del presente anuncio, en cumplimiento al art. 219 de la Instrucción y siguientes.

Baños 4 de Abril de 1885.—El Alcalde, Timoteo Benito.—El Secretario, Eulogio Gomez.

PIQUERAS.

No habiéndose presentado al acto de entrega de quintos en la capital de esta provincia á sufrir su revisión de conto de talla, el mozo Maximino Usero Vega, procedente del reemplazo de 1883, natural de esta villa, con el núm. 3, é ignorándose su actual paradero, se le cita por medio de este anuncio para que se presente en las Casas consistoriales de esta localidad el día 12 del actual y hora de las ocho de su mañana, ó ante la Excma. Diputación provincial de esta provincia el día 16, para el objeto indicado. Y de no verificarlo así se le formará el expediente de prófugo y le pararán los perjuicios que son consiguientes.

Piquerías 1.º de Abril de 1885.—El Alcalde, Valentin Martinez.—D. O.—Andrés Herranz, Secretario.

VILLAR DE COBETA.

El Ayuntamiento y Junta de asociados en sesion celebrada el día 4 de los corrientes, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos por el total de cupo y recargos autorizados, con más el aumento del 3 por 100 para premio de cobranza y conduccion, para cubrir el cupo de dicho impuesto en el año económico de 1885 á 86; cuya subasta será celebrada el día 19 del actual y la segunda el día 26 del mismo, de doce á dos, en la Casa consistorial de este pueblo.

Villar de Cobeta 10 de Abril de 1885.—El Alcalde, Saturnino Martinez.

JOCAR.

El Ayuntamiento de este distrito, en unión de doble número de contribuyentes que representan las tres clases y asociados al mismo, en sesión del día de la fecha se ha acordado, que para cubrir el cupo que á este distrito corresponde satisfacer al Tesoro, por el impuesto de consumos y cereales en el año económico próximo de 1885 á 86, sea por el tercer medio de arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al referido impuesto; y para que tenga cum-

plido efecto de todo cuanto se ordena por el artículo 215 de la vigente instrucción del ramo; se señala para la primera y segunda subasta el día 19 y 26 del corriente mes y hora de las doce del día en la Casa consistorial de este pueblo y ante mi presidencia y Ayuntamiento, sirviendo de tipo para las referidas subastas de 728 pesetas y 84 céntimos, con más el recargo municipal del 43 por 100 para atenciones municipales del presupuesto de este distrito; y 3 por 100 de premio de cobranza y conducción de caudales, y bajo las condiciones expresadas en el pliego que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para el que desee interarse.

Jocar 9 de Abril de 1885.—El Alcalde, Basilio Fraguas.—El Secretario, Cayetano Escribano.

VILLACORZA Y TOVES.

Existiendo en la Panera del Pósito de este pueblo algunas fanegas de centeno sin que se hayan presentado labradores á solicitarlas para empanar sus tierras barbechas, se anuncia al público para conocimiento del mismo tanto de este pueblo como de los limitrofes para que acudan á solicitar el que necesiten para el trabajo de barbechera; advirtiéndolo á unos y otros que las solicitudes y fianzas se presentarán con arreglo á la instrucción de Pósitos hoy vigente.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de la Torrevaldealmendras, Valdealmendras, Toves, Sienes, Valdelcubo, Riva de Santiuste, Querencia, Barbolla y Riosalido den la mayor publicidad á este anuncio en sus respectivas localidades.

Villacorza y Toves 7 de Abril de 1885.—El Alcalde, Santos Muñoz.

LORANCA DE TAJUÑA.

Por distitución del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 850 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que se hallen adornados de los requisitos que la ley previene, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial, pasados los cuales se ha de proveer.

Loranca de Tajuña 9 de Abril de 1885.—El Alcalde, Vicente Martinez.

TENDILLA.

Acordado como medio para cubrir el cupo y recargos del impuesto de consumos del año venidero de 1885 á 86, el arrendamiento á venta libre de los derechos de todos los artículos tarifados, tendrán lugar los remates con arreglo á las disposiciones del capítulo 25 en sus artículos 215 y siguientes de la vigente instrucción de 31 de Diciembre de 1881 los días 26 del mes actual y 3 de Mayo próximo, de 10 á 12 de su mañana, bajo la presidencia del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en dicho acto para cuantos quieran enterarse y hasta dicho día en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tendilla 7 de Abril de 1885.—El Alcalde, Nemesio Vazquez Rivas.

BAÑUELOS.

Por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y Junta de señores asociados, en sesión extraordinaria del día 5 de Marzo, se acordó en unanimidad sacar á pública subasta las especies de con-

sumo comprendidas en la tarifa oficial, todas en junto con libertad de ventas, para cubrir el cupo y recargos municipales en el año económico de 1885 á 86, bajo el tipo y pliego de condiciones formado al efecto, cuyo acto tendrá lugar el domingo 26 de Abril próximo la primera y la segunda el día 30 del mismo y hora de once á doce de su mañana, en la Casa consistorial de este distrito. El pliego de condiciones se hallará en el acto de la subasta y hasta este día en la Secretaría de Ayuntamiento.

Bañuelos 30 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Francisco Noguerales.—El Secretario, Bernardo Torija.

CASAR DE TALAMANCA.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes, en que están representadas todas las clases del mismo, han acordado subastar las especies de consumos y cereales en conjunto y á venta libre, para cubrir el cupo por que se halla encabezado este pueblo en el año de 1885-86. La subasta tendrá lugar en la Sala consistorial de esta villa en el día 23 del actual y hora de 10 á 12 de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Casar de Talamanca 9 de Abril de 1885.—El Alcalde, Pedro Auñon.—El Secretario, Tomás Escudero.

UTANDE.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes, en que están representadas todas las clases productoras de la misma, han acordado en sesión extraordinaria del día 8 del actual, subastar las especies de consumos y cereales en conjunto y á venta libre, para cubrir el cupo y sus recargos en el próximo año económico de 1885-86, en una sola subasta, que tendrá lugar el día 19 del presente mes, de una á dos de su tarde, en la Sala consistorial y si esta no tuviese efecto se hará una segunda subasta el día 26 de dicho mes y hora expresada, bajo el tipo de 1.465 pesetas y 10 céntimos y el aumento de un 5 por 100 sobre dicha cuota por premio de cobranza y partidas fallidas, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Utande 10 de Abril de 1885.—El Alcalde, Manuel Ayuso.

RENERA.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados de esta villa el arrendamiento de todas las especies de consumos y cereales á venta libre para el año económico de 1885 á 86, para cubrir el cupo del Tesoro y sus recargos, importante 4.017 pesetas, se anuncia al público por medio del presente con el objeto de que las personas que quieran tomar parte en la subasta se presenten en la Casa Consistorial el día 26 del actual y hora de las once de su mañana, en que tendrá lugar el primer remate, y el segundo el 3 de Mayo próximo á la misma hora. Ambos remates se celebrarán bajo las condiciones que expresa el pliego que corre unido al expediente y se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantas personas quieran enterarse.

Renera 12 de Abril de 1885.—El Alcalde, Mateo Martinez.